



Viernes 11 de Abril  
Año 2014.

Boletín N° 178

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	00
<b>DECRETO</b> .....	02 – 03 – 04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	06 – 07 – 08 – 09 - 10
<b>RESOLUCIONES</b> .....	10 – 11
<b>CONVENIOS</b> .....	00
<b>LICITACIONES</b> .....	11 - 12
<b>R. OPOSICION</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	12

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

-----

**PROMULGACION  
ORDENANZAS**

-----

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,  
31 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, corresponde las mismas a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada una, a partir del 1° de MARZO de 2014 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2014, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), desde el mes de marzo y hasta diciembre de 2014, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00-Tercera Edad y Madres Adolescentes en Riesgo- F.F. 110- Partida 5.1.4.1.- \$ 7.000.- RUPPEL NICOLAS y Juris. 1110102000- Programa 17.00.00- Servicios Prestados en Stroeder- F.F. 110- Partida 5141- \$ 7.000.- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
607/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
31 de Marzo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR SANATORIO AUSTRAL, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS SETNATA CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.(\$870,49), correspondiente a la internación del paciente Aillapan Daiana, que no pudo efectuarse en el Hospital por la complejidad de la paciente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,

EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR SANATORIO AUSTRAL NVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/2014, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
610/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
31 de marzo de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de SANATORIO AUSTRAL, de la factura N° 01-111168 por la suma de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.(\$ 870,49), correspondiente a la internación del paciente sin recurso Aillapan Daiana.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR.  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago de la factura N° 01-111168 a favor de SANATORIO AUSTRAL, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 870,49), correspondiente a la internación del paciente sin recurso Aillapan Daiana, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PROGRAMA 35.00.00 -PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
611/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
31 de marzo de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de CLINICA VIEDMA S.A., de la factura N° 01-00019300, por la suma de Pesos SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 725,00), correspondiente a la atención del paciente sin recurso Crespo Guillermina.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR.  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago de la factura Nº 01-000193000 a favor de CLINICA VIEDMA S.A., por la suma de Pesos SETECIENTOS VEINTICINCO(\$ 725,00), correspondiente a la atención del paciente sin recurso Crespo Guillermina, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PROGRAMA 35.00.00 -PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 612/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de marzo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$36.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de febrero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$36.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de febrero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 613/14**

-----

Carmen de Patagones, 01 de Abril de 2.014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de FEBRERO DE 2014, asciende a quinientos ocho (508).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de FEBRERO de 2014, que surge

de la registración contable Municipal es de \$ 216.882,03.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 216.312,00 quedando un remanente neto para el próximo mes de \$570,03.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 461,08 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Febrero del corriente año, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 426,93 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de FEBRERO del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 481,00 pesos.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación

de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones - Importe \$ 204.287 - Partida por objeto 3420 - Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 8.658,00- Partida por Objeto: 3.9.3.0 - Servicios de Vigilancia - Importe \$ 3.367,00 - Total Importe: \$ 216.312,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 614/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y .

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE (\$520,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de reposición de chapas metálicas (patente) del vehículo dominio HFE 544, que presta servicios en la Dirección de Deportes del Municipio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO

NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE (\$520,00) a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago por trámite de reposición de chapas metálicas (patente) del vehículo Dominio HFE 544, el cual presta servicios en la Dirección de Deportes de este Municipio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 22.00.00 - Deportes - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.9.6.0.REPUESTOS Y ACCESORIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 615/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo Municipal - PAMELA POCAI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago correspondiente a premios del concurso "Elección Reina de la Soberanía Patagónica - Edición 2014".-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago correspondiente a premios del concurso "Elección Reina de la Soberanía Patagónica - Edición

2014", de acuerdo al siguiente detalle:

REINA: Srta. JAUGE CELESTE ROCIO BELEN - DNI. Nº 37.056.256  
Premio: Pesos TRES MIL (\$3.000,00).-

1º PRINCESA: Srta. SCHPAK MARTINA - Responsable Adulto: SCHPAK MARIA CELESTE- DNI. Nº 18.065.940-Premio: Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

2º PRINCESA: Srta. EUGSTER MELINA ANAHI- DNI. Nº 37.056.190  
Premio: Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00).-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 21.00.00-Fiesta de la Soberanía Patagónica- Partida 5.1.9.1 - Premios -del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 616/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4299/12, mediante Nota Nº 358/14 de la Secretaría de Salud, y. -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Madre del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en un Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá transferirse directamente a nombre de la Institución "CASA DEL SUR,

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES", la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS(\$4.800,00) Factura Nº 01-26812, para cubrir los gastos de rehabilitación - internación del paciente Sr. VARGAS, quien permaneció internado durante el mes de febrero/14 (16 días) en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

56ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio para cubrir gastos de atención terapéutica de su hijo, Vargas Claudio, a la Sra AGUINAGA MARIA ELENA - DNI. Nº 12.940.761 por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).-

ARTICULO 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) de la Factura Nº 01-26812 - Mes de Febrero /2014, (16 días) en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO - DNI Nº 26.546.351 quien permaneció internado en dicha Institución.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución "CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales", por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS(\$4.800,00).--

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 - Partida 5.1.4.2 - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 617/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de abril de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinados a solventar gastos que diariamente se generan en el correcto funcionamiento del servicio de la Sala de Primeros Auxilios.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinados a solventar gastos que diariamente se generan en el correcto funcionamiento del servicio de la Sala de Primeros Auxilios.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 618/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2,014.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo acuerda la política salarial a aplicar durante el año 2014 conjuntamente con la Asociación de Empleados Municipales determinando un ascenso de categoría del personal fuera del escalafon municipal.

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación;

Que, se procederá al traspaso del personal municipal que reviste categoría 88 a la categoría 90 con carácter retroactivo al mes de enero de 2014;

Que, a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinese que se procederá al traspaso de personal municipal que reviste categoría 88 a la categoría 90 con carácter retroactivo al mes de Enero de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

LEG. APELLIDO Y NOMBRES DOC. CATEG.

2836 OBERST IBANA 27.090.247 90

2857 MIRANDA MARIA CELESTE 27.694.864 90

2894 RODRIGUEZ ARACELI MA 18.617.599 90

2901 ROMERO RUTH REBECA 32.632.444 90

2902 LEVIL MARIA LUISA 31.143.914 90

2918 CURETTI ORNELLA 32.064.886 90

2977 FREITAS PABLO ANDRES 33.368.883 90

2979 CALVOSSO LUCIANA 34.857.967 90

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 620/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de ABRIL de 2014.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. MARINA LLAMBAY, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en la Escuela de Equitación Municipal, con fecha 17 de marzo de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las areas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 17 de marzo de 2014, la - renuncia presentada por el agente MARINA LLAMBAY- DNI. Nº 29.050.263 - Legajo Nº 2268, a las funciones que venia desempeñando en la Escuela de Equitación Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 622/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014

**VISTO:**

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO-EL BAÑADO de Carmen de Patagones, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), con destino a solventar gastos por la compra de matafuego y dos (2) luces de emergencia, destinados al Salón de la Biblioteca.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO-EL BAÑADO DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), en concepto de

solventar gastos, para la compra de matafuegos y dos (2) luces de emergencia, destinados al Salón de Biblioteca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretario de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 633/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00), con destino a solventar gastos por el pago de servicios médicos brindados en la Guardia del Hospital Arancibia por el Sr. Adri Daniel.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, por la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00), en concepto de solventar gastos, por pago de servicios médicos brindados en la Guardia del Hospital Arancibia por el Sr. Adri Daniel.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretario de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 634/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar

asistencia financiera, en la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), con destino a solventar gastos por prueba de destrezas criollas en el predio de la Asociación Rural de Patagones, el día 13 de Abril de 2014.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), en concepto de solventar gastos, por una prueba de destrezas criollas en el predio de la Asociación Rural de Patagones el día 13 de abril de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretario de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 635/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con destino a solventar gastos de alquiler salón en la Loma para la realización de una Peña Folklórica el día 19 de abril del corriente año.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS(\$1.500,00), en concepto de solventar gastos de alquiler salón en la Loma, para la realización de una Peña Folklorica el día 19 de Abril del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretario de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 636/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Puerto Madryn, donde participarán en el mes de abril de 2014 en el Campeonato Nacional de Judo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS(\$1.500,00), en concepto de solventar gastos de traslado a la ciudad de Puerto Madryn, donde participarán en el el Mes de Abril de 2014, en el Campeonato Nacional de Judo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretario de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 637/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de ABRIL de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO(\$19.128,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de febrero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos

DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO(\$19.128,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de febrero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 639/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de abril de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Señor Secretario Privado HECTOR DANIEL HAAG, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA (\$630,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 09/13.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de

DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA(\$630,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 09/13.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 PUBLICIDAD - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$630,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 640/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de abril de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Área Contable del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos MIL CINCUENTA (\$1.050,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos MIL CINCUENTA(\$1.050,00),

correspondiente a practicas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - ORIGEN MUNICIPAL PARTIDA: 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- RECURSO: 1211504 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 641/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de abril de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Arq. MIRIAM PERISSE - Subsecretaria de Obras Públicas del Interior, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro de la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.379,99), correspondiente a gastos por la compra de 6 carteles fabricados en acrílicos al Proveedor Visión 3000 S.R.L., los cuales fueron abonados de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la Arq. MIRIAM PERISSE - Subsecretaria de Obras Públicas del Interior, la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y

NUEVE CTIVOS. (\$1.379,99), correspondiente a la compra de 6 carteles fabricados en acrílicos al Proveedor Visión 3000 S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 2.9.9.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 642/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le asigne al agente municipal RONDEAU MARIA DEL ROSARIO- Legajo Nº 464 - la Bonificación por Responsabilidad Funcional B.-

Que, la misma se solicita a que el agente mencionado realizará inspecciones (sobre terrenos, cestos de basura, etc.), durante el horario de tarde, con fecha 17 de marzo de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Señor Intendente Municipal-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 17 de marzo de 2014, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B -al Agente Municipal RONDEAU MARIA DEL CARMEN - Legajo Nº

464, quién cumple funciones en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (inspecciones sobre terrenos, cestos de basura, etc), durante el horario de tarde.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 -F.F 110 - Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 645/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le asigne al agente municipal CARIL MARIA DEL ROSARIO- Legajo Nº 2557 - la Bonificación por Responsabilidad Funcional B.-

Que, la misma se solicita a que el agente mencionado realizará inspecciones (sobre terrenos, cestos de basura, etc.) en el horario de tarde, con fecha 17 de marzo de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Señor Intendente Municipal-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 17 de marzo de 2014, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B -al Agente Municipal CARIL MARIA DEL ROSARIO - Legajo Nº 2557, quién cumple funciones en el Area de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos (inspecciones sobre terrenos, cestos de basura, etc), en el horario de tarde.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 -F.F 110 - Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 646/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de ABRIL de 2014.

VISTO: La nota elevada por la Dirección de Prensa Municipal, y

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita el pago a favor de FM TIEMPO DE FIBIGER EDUARDO RUBEN, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) - Factura Nº 0001-00001481, correspondiente a gastos de publicidad radial.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de FM. TIEMPO DE FIBIGER EDUARDO RUBEN, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00)- Factura Nº 0001-00001481, correspondiente a gastos de publicidad radial.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - INTENDENTE MUNICIPAL - Programa 01.01.00 - F. Financiamiento 110- Origen Municipal -Partida 3.6.0.0 - PUBLICIDAD - del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 647/14**

-----

EXPEDIENTE Nº 4084 - 3907/07.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de abril de 2.014.-

VISTO La modificación realizada en el Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. CAMPS SILVIA - CUIT. Nº 27-12707448-3, y.

CONSIDERANDO: Que, la Dra. Camps Silvia se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales en Oftalmología.

Que, por el presente se realizo el cambio de valores en las prácticas Oftalmológicas a realizar la Dra. Camps Silvia, con vigencia en forma retroactiva a partir del 01 de febrero de 2.014 atento que se encuentra facturación con los nuevos valores desde esta fecha aún pendiente de pago,

Que, el convenio original se prorrogará automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

Que, el presente consta del Anexo A, el cual forma parte del Contrato de referencia.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º Apruébense las modificaciones al Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. CAMPS



SILVIA – CUIT. N° 27-12707448-3, en forma retroactiva al 01 de febrero de 2014 de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 648/14

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de tres (3) meses, a la Sra. PEREZ

YANINA ESTER- Legajo N° 3064 –DNLN° 34.665.979-CAT.3- PERSONAL TECNICO- Título 25%, Bonif. Enf. Universitaria- Jornada Hospitalaria C- con funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 652/14

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de abril de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Delegado Municipal de Bahía San Blas MARCELO MOLTENI, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal MORO DANIELA – Legajo N° 2045 a la Oficina de Informes Turísticos de Bahía San Blas, con fecha 18 de Marzo de 2014.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 18 de Marzo de 2014 al Agente Municipal MORO DANIELA- Legajo N°2045, a la Oficina de Informes Turísticos de Bahía San Blas.---

ARTICULO 2º: Impútese a: Juris. 6- Prog. 21.00.00-

Promoción y Desarrollo Turístico.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 654/14

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de abril de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de tres (3) meses, a la Sra. FREDERACHE RACHEL YANINA- Legajo N° 3065 –DNLN° 31.142.515-CAT.3- PERSONAL

TECNICO- Título 25%, Bonif. Enf. Universitaria- Jornada Hospitalaria C- con funciones en el Hospital Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 32.00.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 657/14

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de ABRIL de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo por horas realizadas por personal municipal de la Agencia de Recaudación abocado a las habilitaciones temporales de la Fiesta de la Soberanía Patagones- Edición 2014, debido a que por error administrativo no fueron informadas a la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los agentes municipales de la Agencia de Recaudación, por horas realizadas, abocados a las

habilitaciones temporales de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2014:

CATELLANI PAULA-  
Legajo Nº 2046 \$ 990,00  
ARTILES GIMENA-  
Legajo Nº 2813 \$ 770,00  
ARANDA ROSANA-  
Legajo Nº 1742 \$ 550,00  
GOICOECHEA MARIANA-  
Legajo Nº 2808 \$ 330,00  
MARKAN MAURO-  
Legajo Nº 2820 \$ 550,00  
ENTRAIGAS DANIELA  
Legajo Nº 2350 \$ 330,00  
KRIGER GIMENA-  
Legajo Nº 2541 \$ 330,00  
BARILA HECTOR-  
Legajo Nº 1807 \$ 550,00  
MUNYAU MARI-  
Legajo Nº 305 \$ 330,00  
PROCOPPO PAOLA  
Legajo Nº 2360 \$ 330,00

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 667/14**

-----



## RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2238/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BALDERRAMA CAMACHO NAZARIA-CUIT. Nº 27-93962175-5, solicita el cambio de domicilio y rubro de su comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA” desde calle Piedrabuena Nº 798 a Belgrano y Joaquin Mazza en Carmen de Patagones-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado;

inscripto en los registros municipales bajo Nº 3237-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio y rubro del comercio “DESPENSA Y VERDULERIA”, desde calle Piedrabuena Nº 798 a Belgrano y Joaquin Mazza de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BALDERRAMA CAMACHO NAZARIA-CUIT. Nº 27-93962175-5, inscripto bajo Nº 3237, con fecha 27 de marzo de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 56/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –2238/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FERMIN NATALIA ALBINA - DNI. Nº 30.257.960, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA Y CARNICERIA”, sito en calle Ronchetti Nº 13 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3759.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y CARNICERIA”, sito en calle Ronchetti Nº 13 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FERMIN NATALIA ALBINA - DNI. Nº 30.257.960, inscripto bajo Nº 3759, con fecha 01 de ABRIL de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 57/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1364/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. NIETO EVANGELINA BARBARA - DNI. Nº 26.163.761, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR”, sito en calle Piedra Buena Nº 24 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3760.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR”, sito en calle Piedra Buena Nº 24 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. NIETO EVANGELINA BARBARA -

DNI. Nº 26.163.761, inscripto bajo Nº 3760, con fecha 28 de MARZO de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 58/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1037/13 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COMISION DE FOMENTO JOSE B. CASAS – CUIT. Nº 30-71428714-8, solicita la habilitación del comercio rubro “SALON DE EVENTOS SOCIALES”, sito en calle Adela Justo de la localidad de Jose B. Casas (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 6507.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “SALON DE EVENTOS SOCIALES”, propiedad de la ASOCIACION COMISION DE FOMENTO JOSE B. CASAS– CUIT. Nº 30-71428714-8, inscripto bajo Nº 6507, sito en calle Adela Justo s/n de la localidad de Jose B. Casas (Partido de Patagones), con fecha 03 de Abril de 2.014 y hasta el día 03 de Abril de 2.016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 59/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1402/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FIBIGER LUIS CESAR- DNI. Nº 16.690.372, solicita la habilitación del vehículo Tipo: PEUGEOT PARTNER – MODELO 2014- DOMINIO: NRY 278, destinado a “TRANSPORTE ESCOLAR”, con domicilio particular en calle Santa Cruz Nº 90 de la localidad de Villalonga(Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Tipo: PEUGEOT PARTNER - MODELO 2014- DOMINIO: NRY 278, destinado a “TRANSPORTE ESCOLAR”, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 90 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR- DNI.Nº 16.690.372, con fecha 01 de abril de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 60/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3728/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: CHEVROLET CLASSIC – Modelo: 2013 – Dominio Nº NBA 298- que funcionara como “TAXI” - habilitando asimismo el vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2008 – Dominio HMT 241 - Legajo Nº 162 a nombre de la Sra. GONZALEZ MABEL ELVIRA – DNI. Nº 11.533.930, con domicilio particular en calle O. Russell Nº 755, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de abril de 2014, Marca CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2013 – Dominio: NBA 298 - Legajo Nº 162 para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. GONZALEZ MABEL ELVIRA – DNI. Nº 11.533.930, con domicilio particular en calle O. Russell Nº 755, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Tipo: Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2008 – Dominio Nº HMT 241 - Legajo Nº 162- para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. GONZALEZ MABEL ELVIRA – DNI. Nº 11.533.930, con domicilio particular en calle O. Russell Nº

755, de Carmen de Patagones, con fecha 01 de abril de 2014.--

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 61/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-36/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA- Modelo: 2004 – Dominio Nº EHE 292 - Legajo Nº 150, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO - DNI.Nº 10.317.672, habilitando asimismo el vehículo – Marca: CHEVROLET CLASSIC - Año: 2013 – Dominio Nº NBA 298.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de abril de 2014, al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Año 2004 – Dominio Nº EHE 292 - Legajo Nº 150, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO - DNI.Nº 10.317.672, con domicilio en calle Russell Nº 755 de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca CHEVROLET

CLASSIC- Año 2013 – Dominio Nº NBA 298- Legajo Nº 150, para la función de “Taxi”, propiedad de la Sr. PEREZ JULIO ANTONIO - DNI.Nº 10.317.672, con domicilio en calle Russell Nº 755 de Carmen de Patagones, con fecha 01 de abril de 2014.--

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 62/14**

-----



-----



EXPT. Nº 4084- 1216/14.- CARMEN DE PATAGONES, 04 de ABRIL de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1216/14 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 05/14, para la compra de MINICARGADOR DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Abril de 2.014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 05/14, para la compra de MINICARGADOR DESTINADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - con fecha de apertura el día 25 de Abril de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 29.00.00 - Fuente de Financiamiento: 133 - Partida: 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 659/14**

-----

EXPTE. Nº 4084- 1215/14.- CARMEN DE PATAGONES, 04 de ABRIL de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1215/14 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 06/14, para la compra de ENFARDADORA DESTINADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Abril de 2.014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 06/14, para la compra de ENFARDADORA DESTINADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - con fecha de apertura el día 25 de Abril de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 29.00.00 - Fuente de Financiamiento: 133 - Partida: 4.3.8.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

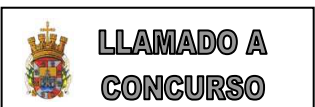
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 660/14**

-----



-----



-----



**Curetti confirmó la aprobación de la media sanción de la ley 12.322**

El intendente Ricardo Curetti recibió en la jornada de hoy la confirmación por parte del legislador Marcelo Feliú de que la Cámara de Diputados dio media sanción ayer a dos

normas impulsadas ante la crisis que extienden por cinco años más varias exenciones impositivas para sectores productivos de Patagones y Villarino.

Con esta iniciativa los sectores productivos del sudeste bonaerense continuarían siendo sujetos de los mismos beneficios que vienen recibiendo desde el año 1999, incluyendo varias exenciones impositivas, al aprobarse por iniciativa del legislador bahiense Marcelo Feliú ayer en la Cámara Baja provincial la media sanción para la prórroga por otros cinco años de dos leyes respectivas, que vencen este año.

El diputado autor de las prórrogas señaló que las normas establecen la consideración de Patagones como única área patagónica de la provincia, y como tal, otorga beneficios promocionales para su sector agropecuario, comercial, industrial y de servicios. Entre ellas, la eximición del pago de los impuestos inmobiliario, urbano y rural, Ingresos Brutos y Sellos. También se dio media sanción a la norma que extiende al distrito de Villarino y a los cuarteles más meridionales de Puán y Tornquist, el 50 por ciento de los mismos beneficios.

-----

**Comienza la Programación recreativa para Adultos Mayores**

La Municipalidad de Patagones a través de la Dirección de Deportes informa que las actividades para adultos mayores comenzarán a partir del lunes 7 en distintos lugares y franjas horarias, que permitan la asistencia a los encuentros por parte de la comunidad.

De esta manera, en la sede de la comisión de fomento del barrio Villa Lynch los días lunes y miércoles de 16:30 a 18 Hs., los adultos podrán participar de las clases de Volley a cargo de los profesores Graciela Sánchez y Gabriel Railef.

La misma actividad (vóley) se realizará en el club Tronador los días jueves 16:30 a 18 Hs., y los viernes de 16 a 18 Hs.

También la actividad tendrá continuidad en la sede del COAMA los días martes de 15 a 18 Hs., los jueves de 14:30 a 16:30 Hs.

Los días lunes en Villa del Carmen de 14:30 a 16 Hs., y los miércoles de 14 a 16 Hs.

Finalmente la programación prevé que los días lunes de 16 a 17:30 Hs, las clases de voley se dicten en el barrio El Progreso y, los miércoles de 16 a 17:30 Hs., en Villa Morando.



-----